

normal, es decir, para los períodos de abundancia y de paz, que eran, en realidad, anormales por excelencia, porque cada día parecían más lejanos; pero que no lo era para los períodos críticos que constituían la trama de nuestra existencia patria. Si no podían aplicar la Constitución (y no podían), cesaba de tener valor especial la presencia de Guzmán y de Ruiz en el Gabinete. Lo que pasaba, lo que pasó hasta la renovación de ideas y tendencias que se efectuó á raíz de la Intervención y el Imperio, fué que la Constitución nuestra era esencialmente imparlamentaria y parlamentaria accidentalmente; eran las fórmulas de la Constitución norteamericana las que la componían, era un espíritu exclusivamente latino, mejor dicho, francés, quien las animaba. Ya se ha dicho (v. Vallarta) que ni siquiera el texto mismo de la Constitución americana tuvieron á la vista los autores de nuestra ley fundamental, sino una versión deficiente. Y resultaba que, fuera de los grandes principios que era lo que les urgía, porque eran enseñanzas para la lucha reformista que iba á desenvolverse en medio de espantosa tormenta, nuestros padres de 57 no pararon mientes en el mecanismo imparlamentario del código político que les servía de norma, ó adrede quisieron hacer otra cosa. Lo principal de esto, que, en rigor, podía llamarse INCONSECUENCIA en la aplicación de la teoría americana y que denuncia claramente el espíritu francés con que desde aquí se la seguía, es la supresión del Senado; error fundamental en que no cayó la Constitución del veinticuatro, ni podía caer dado el sistema adoptado al que era inherente: una federación sin Cámara federal era un contrasentido; una República central sin Senado, como la francesa del cuarenta y ocho, podía ser mala, pero no ilógica. Ya hemos dicho que entendemos por JACOBINISMO la organización de la dictadura de la clase popular, ya sea por el vehículo de una Convención, ya por el de un César; pues bien, la tendencia jacobina de la mayoría de los constituyentes, que los obligaba á ver al Senado como un cuerpo forzosamente aristocrático, los empujó á concentrar el poder en una sola Cámara frente á un Ejecutivo desarmado casi. Y hay que recordar que ésta fué precisamente una de las tesis de los liberales que apoyaron el GOLPE DE ESTADO de Comonfort: la necesidad de un poder fuerte para dirigir todo el esfuerzo de la Nación hacia la Reforma, conceptuando que la Constitución maniatada al Presidente para entregarlo al Congreso y lo hacía impotente para guiar una revolución que manifestamente no se había consumado.

Ⓒ Resultó que nuestro código político, á pesar de ser en su mayor parte una versión libre del norteamericano, era mucho más complicado que éste de parlamentarismo; uno de estos resabios consistía en autorizar la presencia de los Secretarios del Despacho en las sesiones del Congreso, como en todos los Congresos anteriores á la Constitución; en dejarles tomar parte en los debates; en someterlos á las interpelaciones de los diputados, y, en suma, en comprometer simultáneamente su responsabilidad y la del Presidente en la discusión de las leyes ó en la de los actos gubernamentales. La Constitución no prohibía esto, pero debía haberlo hecho, porque de otro modo, ó traía indirectamente á la barra de la Cámara al Presidente de la República bajo el nombre de sus secretarios, ó éstos venían por sus propios respetos, como lo hizo el ministro de Comonfort, Lafragua, en

las sesiones del Constituyente, y entonces el Gobierno resultaba parlamentario. Ⓒ Juárez, con todos los estadistas liberales de la época sin una disidencia, infería de estos hábitos, perpetuados bajo el régimen constitucional, que, sin el acuerdo del Congreso, no podía legítimamente marchar, y este concepto falso explica su anhelo de crear Ministerios directamente apoyados por la Cámara. Todavía por los años de 75 un gran orador, que poseía vastísima instrucción y había tomado parte en todas nuestras luchas parlamentarias, el Sr. Montes, refiriéndose á su plan de conducta al día siguiente de la desaparición constitucional del Sr. Lerdo y su Gabinete, y diputándose ministro y jefe del Gabinete del que entonces era presidente de la Corte y en la emergencia prevista por Montes sería el Presidente interino, hablando de la necesidad de preparar EL PROGRAMA DE GOBIERNO, manifestaba que el Gabinete en cuestión sólo podría aceptar su encargo si la mayoría de la Cámara aprobaba el consabido programa. Éste era el criterio de los hombres políticos del tiempo de Juárez. El conocimiento mejor guiado de la Constitución americana, nos ha hecho parar mientes en que la nuestra es, no antiparlamentaria, sino imparlamentaria; pero muy probablemente sus autores apenas si se percataron de ello; lo que sabían y sostuvieron es que era representativa y no netamente democrática; por eso, tratando del modo de reformarla, se rechazó una especie de AD REFERENDUM ó plebiscito confirmatorio que se propuso. Y todo esto era necesario tener en cuenta para dar de mano una vez por todas á la conseja de Juárez devorando moralmente á sus ministros y para exponer cómo comprendemos el papel de Presidente parlamentario á que Juárez se creía obligado, á pesar de que su elección dimanaba de todo el pueblo como la de los otros dos poderes, con la diferencia de que esos poderes eran personalidades colectivas, mientras que la suya era eminentemente individual, de donde resultarían las presidencias americanas CESARISMOS, si sobre ellas no estuviera la suprema autoridad de la ley.


...

Ⓒ Creemos haberlo indicado, Zamacona se sometió á las exigencias premiosas de una situación de angustia. Él no había iniciado la suspensión de los pagos de los tenedores de bonos de la deuda inglesa y de los de las convenciones diplomáticas; los Ministros sus antecesores lo habían hecho así y el Congreso había prudentemente rechazado, mejor dicho, aplazado esta resolución extrema, mientras se preparaba diplomáticamente. Claro que esta preparación diplomática á nada habría llegado por la pésima disposición de Saligny hacia nosotros y por su deseo de obligar al Gobierno mejicano á pasar por las horcas caudinas del negocio Jecker, aun cuando por lo pronto pareciera contentarse con la entrega de los fondos del convenio Penaud. Tal vez el ministro inglés habría entrado en arreglos dejando nuestro porvenir más comprometido que nunca; y si el Gabinete León Guzmán nada formal hizo entonces, provino esto, sin duda, de que se conocían ya las instrucciones del ministro norteamericano Corwin, y una gran esperanza de mejorar nuestra situación financiera apuntaba clara en el horizonte. Estas instrucciones,



que databan del mes de Abril, á pesar de que contenían severas amonestaciones y amenazas de exigirnos más tarde indemnizaciones por perjuicios á ciudadanos americanos, revelaban un fondo de benevolencia y el deseo evidente de ayudarnos á salir de una situación complicadísima, en que, como las moscas en la telaraña, á cada movimiento que hacíamos nos envolvíamos más. La determinante principal de esta benevolencia era el temor de que Méjico, dando oídos á las propuestas de los confederados disidentes del Sur, ya que no aliado, por lo menos se mostrase simpático á la nueva República esclavista; todo lo cual era de superlativo interés para el Norte. Y el temor no era vano, dado que el Estado de Tejas y la región de Arizona, es decir, casi toda nuestra frontera, estaban en poder de los separatistas y que un agente del Sur, con el pretexto de obtener una neutralidad absoluta de Méjico en la contienda, en realidad solicitaba nuestra benevolencia y ayuda.

☉ Nuestro ministro de Relaciones, que tenía, repetimos, la estofa de un diplomático de raza, pudo fácilmente percibir, aun en las violentas comunicaciones que mediaron entre él y los representantes de las naciones OFENDIDAS con motivo de la ley de 17 de Julio, una diferencia de tono que no sólo se debía á la diferencia de educación (el Conde francés siempre se había manifestado un personaje grosero; Wyke, un perfecto GENTLEMAN), sino á la diversidad de situaciones: una política, y financiera la otra. La política, porque en este campo, como se había visto durante el desempeño de la plenipotencia inglesa por Mathews, todas las simpatías de Inglaterra tenían que estar del lado de los reformistas, sobre todo de la Inglaterra gobernada por Russell, un puritano de la vieja cepa que, más que de los intereses de los tenedores de bonos ingleses, se preocupaba de la cuestión de la libertad de cultos, que no desperdiciaba oportunidad de pedir ó exigir en Méjico. La cuestión financiera era la más delicada, porque la otra estaba resuelta con la sola presencia de los jefes de la Reforma en el Gobierno; pero la garantía efectiva, inmovible del pago regular de intereses á los BOND-HOLDERS no podía provenir sino de la creación de un estado de cosas estable, sólido, definitivo en Méjico; cierto, la garantía de las rentas aduanales era positiva, pero precaria; en cualquiera situación premiosa, bien lo sabían los ministros ingleses, cuando agotados los recursos de pronta realización que pudieran extraerse de los bienes nacionalizados del clero (y estaban casi agotados aun antes de concluir la guerra de Reforma); cuando tocaran en los confines de la imposibilidad los bochornosos recursos del préstamo forzoso, de la extracción, por medio de la cárcel, casi del tormento, de impuestos arbitrarios que daban á la extorsión fiscal el aspecto de un plagio de que eran víctimas directas ó los propietarios ó sus familias; cuando nada de esto bastara para concluir con la guerra civil que los triunfos del fin del 60 no habían hecho más que suspender, que cortar en dos, cercenando la cabeza perpetuamente renaciente de la hidra, como las fáciles metáforas de la época decían; cuando el general en jefe de los banderizos reformistas participase al Gobierno que su responsabilidad tenía que concluir en donde sus recursos quedaran definitivamente agotados y que el ejército del Gobierno quedaría, en consecuencia, disuelto antes de mediados de Julio; cuando todo esto sucediese,



Don Manuel M. de Zamacona



